

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
Gobernación Provincial de CHOAPA
Departamento de Extranjería

Nº int.: 3543528

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2606

ILLAPEL, 20 de Noviembre de 2012

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°1035 del 24.05.2012 de la Gob Choapa, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Dilcia VASQUEZ IRIGOIN de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°163 del 20 de Noviembre de 2012, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 08 DE MAYO DEL 2012.

Lo señalado en el Oficio Res. N° 5278 de fecha 10 Dde Mayo de 2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°1035 DEL 24.05.2012 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Dilcia VASQUEZ IRIGOIN de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°49 DEL 21.03.2012 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CHOAPA, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HLD /RIA/echa
[30080] 20/11/2012

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional